

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 078-2009
(19 de marzo de 2009)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **CREDICORP BANK, S.A.** está autorizado para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No. 1-93 de 13 de enero de 1993;

Que **CREDICORP BANK, S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha presentado solicitud de autorización para trasladar la Sucursal Zona Libre, ubicada temporalmente en el local de la Sucursal del Banco en el Centro Comercial Plaza Colón Cuatro Altos, Avenida Randolph, en la ciudad de Colón, hacia una nueva sede ubicada en la Manzana No.19, Planta Baja, local No. 4 y planta alta del Edificio No. 34, Zona Libre de Colón, provincia de Colón;

Que **CREDICORP BANK, S.A.** ha informado que el objeto del traslado es ubicar de forma permanente la Sucursal en Zona Libre, luego que el local en el que operaba dentro de esa zona franca, había sufrido los rigores de un incendio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CREDICORP BANK, S.A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **CREDICORP BANK, S.A.** a trasladar la Sucursal Zona Libre, ubicada temporalmente en el local de la Sucursal del Banco en el Centro Comercial Plaza Colón Cuatro Altos, Avenida Randolph, en la ciudad de Colón, hacia una nueva sede ubicada en la Manzana No.19, Planta Baja, local No. 4 y planta alta del Edificio No. 34, Zona Libre de Colón, provincia de Colón.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos